

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 046-2022**

Siendo las 15:00 horas del día 12 de julio de 2022, se reunieron, en la Sala de Sesiones de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica, se deja constancia que no participa de la presente sesión el Dr. Italo Wile Alejos Patiño Vicepresidente de Investigación por encontrarse con licencia por salud, habiéndose encargado el despacho de Vicepresidencia de Investigación al Presidente de Comisión Organizadora, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.



El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 046-2022 de fecha 12 de julio de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.



El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.



INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:



- No tiene informes

2.- Vicepresidente de Investigación (e):

- No tiene informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estado, el Presidente, solicita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación (e)

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

- Solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora el Oficio N° 001-2022/P.CES-CAS 006-2022, por el cual el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2022-CAS-UNCA, solicita la Aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2022-CAS-UNCA, solicitada por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2022-CAS-UNCA.

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 0267-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2019/CO-UNCA.

DEBATE: El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 0267-VPA-UNCA-2022 de fecha 04 de julio de 2022; la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución N° 0190-2019/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2019, en su artículo primero se encargó el puesto de Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, al Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera, en adición a sus funciones, a partir del 15 de octubre de 2019; y debido a que, en la actualidad el cargo de Especialista de Seguimiento al graduado es desempeñado por el Lic. Manuel Eugenio Román Fonseca desde el 17 de mayo de 2021, solicita dejar sin efecto la Resolución N° 0190-2019/CO-UNCA de fecha 14



de octubre de 2019. Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 0190-2019/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2019, por el cual se encargó el puesto de Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Ing. Jonathan Francisco Huamán Rivera.

2.- OFICIO N° 155-2022-VPI-UNCA, por el cual el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de designación al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como responsable de la Administración del Aplicativo de Evaluación de Originalidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 203-2022/CO-UNCA.

DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación sustentar su propuesta presentada a través del Oficio N° 155-2022-VPI-UNCA de fecha 11 de julio de 2022; el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0203-2020/CO-UNCA, de fecha 18 de diciembre de 2020, se encargó al Lic. José Carlos Ramírez Flores, como Responsable de la Administración del Sistema Antiplagio de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones. Y que, la Directiva de Evaluación de Originalidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0201-2022/CO-UNCA, de fecha 29 de abril de 2022, establece en su ítem 5 que: El Director del Instituto de Investigación de la UNCA, es el responsable de administrar el aplicativo de evaluación de originalidad, en adelante el aplicativo; y de emitir el informe de originalidad de los documentos académicos y/o de investigación que lo requieran (...). Expuesto las razones por el Vicepresidente de Investigación, Los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad, emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la encargatura del Lic. José Carlos Ramírez Flores como Responsable de la Administración del Aplicativo de Evaluación de Originalidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0203-2020/CO-UNCA de fecha 18 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, Director del Instituto de Investigación de la UNCA, como Responsable de la Administración del Aplicativo de Evaluación de Originalidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

3.- OFICIO N° 156-2022-VPI-UNCA, por el cual el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la designación a los Líderes RENACYT de las líneas de Investigación y de los grupos de investigación.

DEBATE: El Presidente, invita al Vicepresidente de Investigación sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 156-2022-VPI-UNCA de fecha 11 de julio de 2022; el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0177-2022/CO-UNCA de fecha 11 de abril de 2022, se aprobó las Líneas de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0215-2022/CO-UNCA de fecha 12 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría. En tal sentido solicita la designación de los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se propone desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, a cargo de los docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría:

- a) Línea de Investigación: Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible.
Líder: Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
- b) Línea de Investigación: Gestión turística y promoción de la cultura.
Líder: Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DESIGNAR a los LÍDERES RENACYT de las líneas de investigación y de los grupos de investigación que se propone desarrollar para cada campo específico, en el que se ubiquen los programas académicos, a cargo de los siguientes docentes RENACYT de la Universidad Nacional Ciro Alegría:

- a) Línea de Investigación: Ciencias agrícolas, Ingeniería y tecnología sostenible.
Líder: Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata
- b) Línea de Investigación: Gestión turística y promoción de la cultura.
Líder: Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez

4.- OFICIO N° 0272-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la nulidad de oficio parcial de la Resolución de Comisión Organizadora N° 259-2022/CO-UNCA.

DEBATE: El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 0272-VPA-UNCA-2022 de fecha 04 de julio de 2022; la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Oficio N° 031-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 11 de julio de 2022, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria, solicita a la Vicepresidenta Académica se Declare la Nulidad de Oficio Parcial de la Resolución N° 0259-2022/CO-UNCA que aprueba el Resultado del Proceso de Evaluación del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria N° 001-2022, en el

extremo que da como ganadora el proyecto titulado "Cultura Hídrica" del docente responsable; Mg. Judith Marigen Bocanegra Núñez, por cuanto se ha admitido dicho proyecto en el Concurso de Proyectos y Programas de Responsabilidad Social Universitaria N° 001-2022, pese que en el reglamento de Responsabilidad Social Universitaria y en las Bases no se ha regulado el procedimiento de convocatoria, postulación, impedimentos, etapas del concurso y aprobación de resultados finales respecto a los proyectos autofinanciados; solo se hace referencia en la sexta disposición complementaria transitoria del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0232-2022/CO-UNCA y en el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2022/CO-UNCA; que señala: "**Sexta.** Por excepcionalidad los docentes podrán presentar los proyectos y/o programas de forma individual en caso de no participar de los fondos concursables e integrado mínimo por dos (2) docentes si postulan a fondos concursables". El mismo que no es suficiente para haber sido sometido a evaluación el proyecto "Cultura Hídrica". Mediante Oficio N° 0272-VPA-UNCA-2022 de fecha 11 de julio de 2022, la Vicepresidenta Académica, solicito se agende en sesión de Comisión Organizadora la Nulidad de Oficio Parcial de la Resolución N° 0259-2022/CO-UNCA, que aprueba el Resultado del Proceso de Evaluación del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria N° 001-2022-UNCA, solicitado por el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria. Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO. - DECLARAR la nulidad de oficio de la Resolución N° 0245-2022/CO-UNCA, por el cual se designa al Comité de Evaluación del Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme a lo solicitado por el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, mediante Oficio N° 020-2022-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 15 de junio de 2022.

SEGUNDO.- DECLARAR nulo las actuaciones desarrolladas por los miembros del Comité de Evaluación del Concurso de Proyectos y Programas de Responsabilidad Social Universitaria, designados por Resolución de Comisión Organizadora N° 0245-2022/CO-UNCA, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13 del TUO de la Ley 27444, que señala: "La nulidad de un acto solo implica la de los sucesivos en el procedimiento, cuando estén vinculados a él".



TERCERO.- RETROTRAER el proceso de Evaluación del Concurso de Proyectos y Programas de Responsabilidad Social Universitario de la Universidad Nacional Giro Alegría, hasta la etapa de Designación del Comité de Evaluación para el Concurso de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

5.- OFICIO N° 0273-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la solicitud de trabajo remoto de la docente Judith Marigen Bocanegra Núñez.

DEBATE: El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 0271-VPA-UNCA-2022 de fecha 11 de julio de 2022; la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0273-2022/CO-UNCA de fecha 08 de julio de 2022, se estableció a partir del 11 de julio hasta el 31 de julio de 2022, la modalidad de trabajo remoto para el Personal Docente y No Docente que labora de manera presencial en la Sede de Laboratorio y Sede Académica de la Universidad Nacional Giro Alegría. Asimismo mediante Oficio N° 016-2022-JMBN-UNCA de fecha 11 de julio de 2022, la Docente Auxiliar de la UNCA, Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, solicita modalidad de trabajo remoto del 11 al 31 de julio de 2022, considerando la Resolución de Comisión Organizadora N° 0273-2022/CO-UNCA de fecha 08 de julio de 2022, que dispuso a partir del 11 de julio hasta el 31 de julio de 2022, la modalidad de trabajo remoto para el Personal Docente y No Docente que labora de manera presencial en la Sede de Laboratorio y Sede Académica de la Universidad Nacional Giro Alegría. Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO. - ESTABLECER a partir 12 de julio hasta el 31 de julio de 2022, la modalidad de trabajo remoto para la Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, docente auxiliar de la Universidad Nacional Giro Alegría.

6.- OFICIO N° 0271-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del nuevo Reglamento General de Bienestar Universitario de la UNCA, y se deje sin efecto el Reglamento General de Bienestar Universitario, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0213-2021/CO-UNCA.

DEBATE: El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica sustentar su solicitud presentada a través del Oficio N° 0271-VPA-UNCA-2022 de fecha 11 de julio de 2022; la Vicepresidenta Académica señala que, mediante Informe N° 158-2022- OGC-UNCA de fecha 08 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico del Reglamento General de Bienestar Universitario, indicando que luego de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N°



0362-2021/CO-UNCA, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora; y que, mediante Oficio N° 190-DBU-UNCA-2022 de fecha 08 de julio de 2022, la Directora (e) de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica, realizar la gestión para dejar sin efecto el Reglamento General de Bienestar Universitario de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0213-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021 y asimismo, solicita aprobar el nuevo Reglamento General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Reglamento General de Bienestar Universitario de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0213-2021/CO-UNCA de fecha 30 de julio de 2021.

SEGUNDO: APROBAR el Reglamento General de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Directora (e) de Bienestar Universitario de la UNCA, mediante Oficio N° 190-DBU-UNCA-2022 de fecha 08 de julio de 2022.

7.- Oficio N° 001-2022/P.CES-CAS 006-2022, por el cual el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2022-CAS-UNCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0269-2022/CO-UNCA de fecha 04 de julio de 2022, remitió al despacho de Presidencia, las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2022- CAS-UNCA, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

DEBATE:

- El Presidente señala que, mediante Oficio N° 001-2022/P.CES-CAS 006-2022, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2022-CAS-UNCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0269-2022/CO-UNCA de fecha 04 de julio de 2022, remitió al despacho de Presidencia, las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2022- CAS-UNCA, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo. Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2022-CAS-UNCA, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de

Contratación Administrativa de Servicios N° 006-2022-CAS-UNCA, mediante Oficio N° 001-2022/P.CES CAS 006-2022 de fecha 12 de julio de 2022.

Siendo las 16:15 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA


.....
Dr. RUBÉN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA


.....
Dra. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMANGUICO

.....
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA


.....
Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN